



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-MSI

San Isidro, 13 de Febrero de 2008

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 015-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 010-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de San Isidro y San Borja son personas jurídicas de derecho público, que tienen como finalidad el representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Municipalidades de ambos distritos han coordinado aunar esfuerzos y apoyo mutuo, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de implementar un sistema de limpieza del agua de regadío del río Surco, la cual es usada en los parques de ambos distritos, a fin de liberarla de residuos sólidos flotantes, lo cual beneficiará a los vecinos de ambas jurisdicciones;

Que, las partes convienen en precisar que por tratarse de un Convenio Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, ni generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de San Isidro y San Borja, el mismo que tiene por objeto implementar un sistema de limpieza del agua de regadío del río Surco y tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre del año 2010, pudiendo ser renovado si las partes lo estimen conveniente;

**ARTICULO SEGUNDO.-** La suscripción del convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, ni generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas.





Municipalidad  
de San Isidro

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Firma manuscrita]*  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

